



SELLO QVARTO, VEINTI
MARRAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Acuerdo= En la villa de Alhama a quinre dias del mes
de enero de mill setecientos y siete años sus señores
los señores D. Gines Solana Canobas J. Juan Juan
Diaz Alcalde ordinario por su mag. D. Juan de
Montalban Cayuela D. Juan Sanchez Almaraz D. Ju
an Manuel Canobas y D. Juan Solana Albaran Tex
doro Consejo Jurado y Jexun de esta dha villa
en esta Ayuntamiento como lo mandaron y como lo
paratizaron y confirman lo convenientemente del bien publico
de ella. Dixerun que correspondiendo a este Ayun
tamiento segun lo dispuesto por su mag. y por el
Real y Supremo Consejo de Castilla et nombrando
la que entienda en el manejo y gobierno de los
Caudales de propios y arbitrios de esta villa de
acordar nombrar acordaron y nombraron
atendiendo a el Cap. doce de la Real instruccion por
Junta de dhos propios y arbitrios a el. D. Gines
Solana Canobas Alcalde ordinario por su mag. y a
D. Juan Sanchez Almaraz y D. Juan Solana Al
baran Vecidanos para que con asistencia del Pro
curador Sindico gual hagan dar y dar la pro
sentencia que les correspondan como a tal Junta de
propios y arbitrios con arreglo a la instruccion
de su mag. que Dios que estando presentes dhos
nombrados. Dixerun aceptaron y aceptaron dhos
bramios y ejecucion con plura D. Juan y Pedro.

